

ACTA FUNDACIONAL Y ESTATUTO DE FUNCIONAMIENTO RED LATINOAMERICANA DE INVESTIGACION EN ARTES - RED LIA

Reunidos en Bogotá el día miércoles 31 de octubre de 2018, nosotros la Universidad de las Artes, Universidad Veracruzana, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad de Costa Rica, Escuela Superior Técnica en Artes Debora Arango, Universidad de los Andes, nos constituimos como fundadores de la Red Latinoamericana de Investigación de Artes -RED LIA.

Antecedentes.-

Suscripción del acta de creación del Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes (ILIA) de la Universidad de las Artes del 15 de noviembre de 2016

Expedición del Manifiesto del Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes (ILIA). Suscripción de la Carta de adhesión de 2017 por partes de las siguientes instituciones: Hemispheric Institute of Performance and Politics de Estados Unidos, Instituto de Investigaciones en Arte de la Universidad de Costa Rica, Centro de Investigación en Arte- Materia Cultura (UNTREF), Facultad de Artes de la Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Críticos-17.

Suscripción de la Carta de adhesión de 2018 por parte de las siguientes instituciones: Centro de Estudios en artes de la Universidad Veracruzana de México, Centro de Producción e Investigación en Artes de la Universidad Nacional de Córdoba de Argentina, Escuela Superior Tecnológica de Artes- Debora Arango de Colombia, Facultad de Artes de la Universidad de los Andes de Colombia. Y en virtud a los acuerdos alcanzados en diversas reuniones mantenidas de forma presencial y virtual.

Como Red Latinoamericana de Investigación en Artes -RED LIA- ACORDAMOS:

CONSTITUIRNOS como un espacio de confluencia y convergencia de conocimientos y de investigación en artes, generador de vínculos con académicos, artistas, colectivos y gestores independientes, y comunidades organizadas y/o no organizadas, vinculados a la sociedad del conocimiento, la creatividad y las nuevas tecnologías, las pedagogías críticas en artes, la interacción con nuevas estéticas, los espacios públicos y la conformación de ciudadanías.

Los miembros que conformen la RED LIA podrán ser adheridos desde un nivel institucional, ya sea por Universidad, Facultad, Carrera, Escuela, Instituto, Centro u otro; a través de la suscripción del Protocolo de adhesión a la Red LIA.

Se fija como sede inicial de la RED a la Universidad de las Artes, en Guayaquil -Ecuador. Dicha sede será rotativa entre las instituciones miembro del Consejo Académico.

CUMPLIR con los siguientes objetivos:

1. - Promocionar e incentivar la investigación en y sobre las artes;
2. - Promover la producción de expresiones artísticas;

3. - Facilitar la publicación de artículos, libros, manuales, folletos y todo tipo de material académico que fortalezca la RED LIA y a la comunidad Artística y académica que la integra;
4. - Contribuir al desarrollo de los procesos investigativos-creacionales de los miembros de la Red;
5. - Facilitar la gestión de proyectos de investigación-desarrollo en convocatorias nacionales e internacionales;
6. - Promover movilidad entre los miembros de la red podría ser otro objetivo; y
7. Los demás objetivos que los miembros fundadores dispongan según las dinámicas y realidades nacionales.

SER RESPONSABLES con las investigaciones generadas a través de la RED LIA, en torno al respeto a la dignidad por la vida, la diversidad cultural, respeto a los pueblos y nacionalidades, y cumpliendo con los principios de solidaridad, equidad, responsabilidad social, transparencia, veracidad, objetividad, calidad, integridad, calidez, colaboración, efectividad, respeto, lealtad, libertad, igualdad de oportunidades, honestidad, inclusión, entre otros.

CONTAR con un sistema de gestión que desarrolle los procesos de investigación, a través de las siguientes unidades:

1. Consejo Académico de la RED LIA;
2. Comité Ejecutivo de la RED LIA, conformado por:
 - a. Presidente/Coordinador;
 - b. Secretaría Ejecutiva; y
 - c. Vocalías: i) Investigación y creación, ii) Eventos, iii) Publicaciones y iv) Docencia

El Consejo Académico está conformado por los integrantes fundadores que han estado activos en las reuniones en Guayaquil -Universidad de las Artes- y Bogotá -Universidad de los Andes.

Las decisiones del Consejo Académico se realizarán por medio de resoluciones que serán sometidas a votación por mayoría simple y que tras su resolución serán publicadas en la página web institucional de la sede.

Se crearán los procesos organizacionales que la RED LIA necesite según su estructura.

Los miembros que se vayan integrando adquirirán la calidad de miembros fundadores y tendrán los mismos derechos y atribuciones, siempre que cumplan las siguientes condiciones: i) Contar con tres años de permanencia en la RED, con efectivo interrelacionamiento con los demás miembros; ii) Haber realizado al menos una publicación en la RED de los proyectos de investigación culminados; y iii) Haber realizado un evento internacional de la RED.

El Consejo Académico nombrará, de entre sus miembros fundadores, con mayoría simple, al Presidente que durará en esas funciones dos años, con una posibilidad de reelección única.

La Institución a cargo de la Presidencia de la Red, designará a su Coordinador y al titular de la Secretaría Ejecutiva.

El Consejo Académico nombrará cada dos años, a los Coordinadores de cada Vocalía, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos una sola vez.

MODIFICAR, ampliar o reformar los terminos de esta Acta Constitutiva de forma unanime por los miembros fundadores, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual los miembros de la red suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

ESTABLECER que el tiempo de duración de la presente Red de Investigación será de carácter indefinido. Las partes deciden que la terminación de la relación con la RED será mediante la libre desvinculación. En caso de desvincularse más de las dos terceras partes de la RED, esta quedará disuelta previo informe del Presidente del Comité Ejecutivo que radicará en la página web de las instituciones adheridas por los siguientes tres años, y toda la información generada constará en el repositorio de la Biblioteca de las Artes de la Universidad de las Artes de Ecuador y de las Universidades que la deseen incluir.

EMITIR resoluciones, que deberán ser cumplidas de forma obligatoria por todos los miembros, en caso de generarse controversias entre los miembros.

Se anexan a esta acta, las cartas de adhesión suscritas con la Universidad de las Artes de Ecuador, que evidencian a los miembros como fundadores.

La presente acta fue sometida a consideración, siendo aprobada de forma unanime por todos los miembros fundadores para la creación institucional. Ellos firman en unidad de acto.

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES – ECUADOR

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - COSTA
RICA**

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES – COLOMBIA

UNIVERSIDAD VERACRUZANA- MEXICO

**ESCUELA SUPERIOR TECNICA EN ARTES
DEBORA ARANGO - COLOMBIA**

UNIVERSIDAD DE CORDOBA – ARGENTINA